

ADICADO	PERTENENCIA
RADICADO	680514089001-2019-00089-00
DEMANDANTE	MARCO AURELIO HERNANDEZ
DEMANDADOS	LUIS IGNACIO HERNANDEZ MUÑOZ Y OTROS
AUTO:	RESUELVE PETICION Y REQUIERE



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

La señora MARIELA HERNANDEZ ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía 37.542.542 expedida en San Gil, en calidad de heredera de la señora ALIX MARIA HERNANDEZ MUÑOZ mediante mensaje de datos enviado desde el correo lualdimu_228@hotmail.com de Luis Alberto Díaz Muñoz, al correo institucional, solicita le sean notificados los autos admisorios de los procesos del asunto y remitido el link de los expedientes para los efectos pertinentes.

La peticionaria adjunta registros civiles de Defunción de la señora ALIX MARIA HERNANDEZ MUÑOZ y de Nacimiento de MARIELA HERNANDEZ, hija de ALIX HERNANDEZ y una página del folio de matrícula inmobiliaria de 319-31677 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, donde aparece en la anotación 14 la inscripción de la demanda de pertenencia radicado 2019-00089-00.

En cuanto a la petición del link del expediente, no es procedente porque el proceso no se encuentra digitalizado, se procederá a enviarle el auto admisorio de fecha 28 de noviembre de 2019.

Para la notificación solicitada, se procederá a requerir a la abogada del demandante para que proceda a realizar la notificación respectiva conforme a los lineamientos del artículo 291 y ss del C.G.P. en concordancia con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

DISPONE

PRIMERO: REMITIR a la señora MARIELA HERNANDEZ ORTIZ, copia del auto admisorio de la demanda.

SEGUNDO: REQUERIR a la doctora JANEYRA ORTIZ BADILLO, para que realice la notificación personal a la señora MARIELA HERNANDEZ ORTIZ, con las formalidades del artículo 291 y SS del C.G.P. y los lineamientos del artículo 8° de la ley 2213 de 2022.

TERCERO: INFORMAR a señora MARIELA HERNANDEZ ORTIZ, que en caso de requerir copias del expediente presente nueva solicitud para agendarle cita para su revisión y/o tome las copias respectivas.

CUARTO: De conformidad con lo previsto en el artículo 3º de la Ley 2213 de 2022, **SE ADVIERTE A LOS SUJETOS PROCESALES** del presente asunto que deben enviar un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen en el curso del proceso, a los canales digitales o correos electrónicos de los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje de datos enviado a este despacho judicial a través del correo de este juzgado j01prmpalaratoca@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e207150ebf8beda986c67d34570f9ca268049a5577702e1b324d942caf3b9075**

Documento generado en 15/06/2022 07:13:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>